



ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0092: PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PEDIDO DE BIENES PECUARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROGRAMAS POR LA SGDEL

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente pedido, adquisición de BIENES PECUARIOS para desarrollar actividades que viene implementando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es mejorar las actividades productivas de los productores emprendedores del Distrito de Sarín.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p><i>ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES INICIO x 40 Kg</i></p> <p>Alimento completo, elaborado y diseñado basándose en las exigencias nutricionales para esta etapa, contiene nutrientes de alto valor biológico y un balance adecuado de aminoácidos. Debido a su estricta y rigurosa formulación, permite una adecuada alimentación de los lactantes, para obtener un mayor peso al destete y asegurar un óptimo crecimiento. Se recomienda utilizar desde el nacimiento hasta la cuarta semana de edad.</p> <p>Ingrediente: Maíz amarillo, torta de soya 48, pasta de algodón, torta de girasol, subproductos de agroindustria, heno de alfalfa, carbonato de calcio, fosfato Dicálcico, aminoácidos sintéticos, promotores orgánicos, vitaminas, minerales, cloruro de sodio, Antifúngico, antioxidantes.</p>	2	UNIDAD



02	<p><i>ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES CRECIMIENTO X 40 Kg</i></p> <p>Alimento balanceado, diseñado y elaborado para cuyes de líneas mejoradas cuyos índices de crecimiento se incrementan rápidamente. Contiene un balance adecuado de aminoácidos y energía, permitiendo un rápido crecimiento y una baja mortalidad, logrando al final una óptima conversión alimenticia. Este alimento debe ser utilizado en la etapa de recría desde la cuarta a la novena semana de edad.</p> <p>Ingrediente: Maíz amarillo, torta de soya 48, pasta de algodón, torta de girasol, subproductos de agroindustria, heno de alfalfa, carbonato de calcio, fosfato Dicálcico, aminoácidos sintéticos, promotores orgánicos, vitaminas, minerales, cloruro de sodio, Antifúngico, antioxidantes.</p>	2	UNIDAD
03	<p><i>ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES ENGORDE x 40 Kg</i></p> <p>El alimento de acabado brinda una mejor conformación, calidad y menor porcentaje de grasa en la carne. Es recomendado a partir de la novena semana de edad.</p> <p>Ingrediente: Maíz amarillo, torta de soya 48, pasta de algodón, torta de girasol, subproductos de agroindustria, heno de alfalfa, carbonato de calcio, fosfato Dicálcico, aminoácidos sintéticos, promotores orgánicos, vitaminas, minerales, cloruro de sodio, Antifúngico, antioxidantes.</p>	2	UNIDAD
04	<p><i>ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS INICIO I 0.8 MM X 25 KG CALIBRE DE PELLET (mm):0.8 X 1.3 mm</i></p>	1	UNIDAD
05	<p><i>ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS INICIO II X 25 KG CALIBRE DE PELLET (mm):1.5 X 2.0 mm</i></p>	1	UNIDAD
06	<p><i>ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO I X 25 KG CALIBRE DE PELLET (mm):2.5 X 2.5 mm</i></p>	2	UNIDAD





07	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO II X 25 KG CALIBRE DE PELLET (mm):4.0 X 4.0 mm	1	UNIDAD
08	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS ACABADO X 25 KG CALIBRE DE PELLET (mm):6.0 X 6.0 mm	3	UNIDAD
09	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS ACABADO CON PIGMENTO X 25 KG CALIBRE DE PELLET (mm):6.0 X 6.0 mm	3	UNIDAD
10	CARCAL DE NAILON 25 CM X 30CM Características: <ul style="list-style-type: none">✓ Material de alta calidad✓ La red de aterrizaje de pesca está hecha de red resistente y un mango de aluminio resistente a la corrosión para garantizar un rendimiento a largo plazo y un uso fiable. Ideal para pescar en agua salada y agua dulce.✓ Impermeable de Nylon de malla.✓ El recubrimiento no absorbente evita que la red registre el agua o absorba los olores.✓ Plegable y ligero✓ La red de pesca con mango es plegable y retráctil, fácil de encajar en un armario de almacenamiento o de caña. Fácil de llevar y almacenar.✓ La malla suave y ligera no dañará a los peces, por lo que es una herramienta perfecta para que los pescadores principiantes y avanzados lo usen para atrapar y liberar.	2	UNIDAD
11	CUBETA DE CULTIVO PARA LA ACUICULTURA DE POLIESTER CON FIBRA DE VIDRIO. MEDIDAS: 70.5 CM X 41 CM. CAPACIDAD: 40 LITROS FABRICADO CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PROTECCIÓN UV	2	UNIDAD
12	ALEVIN DE TRUCHA Cuerpo: Alargado, liso, esbelto y ágil. Cabeza: Robusta, con la mandíbula superior que llega más allá del ojo. Adaptación: Se adaptan a diferentes ambientes, pero son sensibles a la contaminación.	3	MILLAR





LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias





pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Forma parte de las especificaciones para la contratación de bienes los siguientes anexos según la directiva 001-2025-MDS/ULCP.

- ✓ ANEXO N°07
- ✓ ANEXO N°08
- ✓ ANEXO N°09
- ✓ ANEXO N°10
- ✓ ANEXO N°11
- ✓ ANEXO N°12

SARIN, 08 DE AGOSTO DEL 2025

